

Cavildo } En las Salas Capitulares de Ayuntamiento de esta villa de
 Almaraz en diez de Julio de mil ochocientos diez y seis
 el Cavildo de esta villa de Almaraz por medio de Citacion oral con
 presentacion de quindas, demostrativa para el efecto, se han
 concurrido los señores D. Fr. Mateo Mier, y Benigno Abad.
 don Fr. Comisario, don Mateo Mier, y Capitán de guerra de esta
 villa don J. M. D. Juan Tenor Lario, D. Gregorio Ha-
 der Viramio, D. Gregorio Jones Gamacho, y don Gregorio
 propietario del R. Ayuntamiento de esta villa don Pedro
 Vela Moreno, y don Fabian Acosta Naval Diputa-
 do de la villa de Almaraz de esta villa, D. Gregorio Alamo-
 ra Parody Pro. Sindico oral del mismo Ayuntamiento.
 y don Gregorio Antonio Lario Sereno de publico, y
 todos juntos informaron y conseyeron, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento de esta villa presente por el Sr.
 Alcaide don J. M. de la Cruz en oficio que ha recibido del
 Ex. Sr. D. Pedro Justin de Echavarrri Coman-
 dante Gen. del Reyno con fecha quatro de Abril.
 En que para ocurrir a las necesidades de viveres que
 piden el mismo Pro. de la villa existente en la
 villa de Almaraz, no queriendo otro arbitrio que
 el que se le contribuya por ley publico inmediatamente
 proporcional con las raciones diarias que
 se detallan, y segun una nota puesta al margen
 de este oficio con diligencia de tres y media fanegas
 que sea de sepa para ser consideradas a la
 villa de Almaraz cinquenta raciones de pan en cada
 dia, otras tantas de carne, e igual porcion de las
 de mercaderia, en la forma de faciliten sin la
 menor oporcion de que hallandose a punto
 de no haber de todo fondo que poder echar
 mano por la continuacion y parte de suministrar
 el of. a la tropa de Inf. y Cavalleria que han

